



Juzgado Tercero de Familia  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 004.

PROCEDENTE: DE JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CÚCUTA.

DEMANDANTE: SINDY JOJANA ARÉVALO MANJARREZ representante legal de los menores MAICOL STEVEN y JUAN CARLOS TORO ARÉVALO.

DEMANDADO: WILLIAM TORO CORONEL

RADICACIÓN: 540013110001 2010-00412 00

La señora SINDY JOJANA ARÉVALO MANJARREZ solicita expedición de certificación del valor de los meses de octubre de 2019 a febrero de 2020 adeudados por las cuotas de alimentos en favor de los menores Juan Carlos y Maicol.

Ante la solicitud de la demandante, debe aclararse que este despacho atiende comisión del Juzgado Primero de Familia de Cúcuta únicamente para recibir, pagar las cuotas alimentarias y oficiar al pagador del Ejército Nacional a fin de que proceda de conformidad, por lo tanto no tiene facultades para proferir autos ni expedir certificaciones de deuda dentro del citado proceso; en consecuencia se ORDENA trasladar la solicitud al comitente para lo que corresponda, anexando la petición.

Cúmplase

TGD

**Firmado Por:**

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL**

**JUEZ**

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**af375365027c38472c6724bbd86a06542ee0f5deb9c47d4e9f597c75d36c71d1**

Documento generado en 26/11/2020 10:09:03 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**